ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ (PIRCAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2

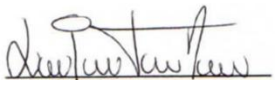
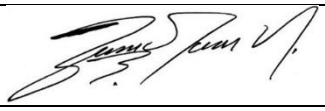
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



CONTRATO DE OBRA
1737 DE 2024

INFORME MENSUAL No. 8 - AMBIENTAL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

BOGOTÁ D.C. – OCTUBRE 2025

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Título del Documento		**INFORME MENSUAL AMBIENTAL**	
CONTROL DE CAMBIOS			
Rev.	**Fecha**	**Descripción**	
0	31 de octubre de 2025	Elaboración del documento	
REPRESENTANTES CONSULTORÍA – UNIÓN TEMPORAL IJM CAPITAL			
ELABORÓ		NOMBRE	Ing. Ivonne Tierradentro Nova
		FIRMA	
		MAT:	25238-243627 CND
REVISÓ APROBÓ Director de Consultoría		NOMBRE:	Ing. David Tierradentro Nova
		FIRMA	
		MAT:	N° 25202-097990 CND

REPRESENTANTES INTERVENTORÍA		
REVISIÓN	NOMBRE:	Ing. Maribel Aponte ESPECIALISTA AMBIENTAL
	FIRMA	
	MAT:	N° 25202-113884 CND
VALIDACIÓN Director de Interventoría	NOMBRE:	Ing. Carlos Ballestas
	FIRMA	
	MAT:	N° 252021-20103 CND

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

1 INTRODUCCIÓN 6
2 OBJETIVOS 7
2.1 GENERAL 7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7
3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 8
4 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 10
5 ALCANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES 11
6 DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL 13
6.1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL 13
6.2 PERMISOS Y TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE 16
6.3 CONTROL DE MATERIALES Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MES DENTRO DE LA OBRA. 17
6.4 CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS (REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL) PRODUCIDOS EN LA OBRA EN EL MES. 17
6.5 CONTROL Y REPORTE DEL EMPLEO DE MATERIALES RECICLADOS O PROVENIENTES DEL RECICLAJE 17
6.6 CONTROL, REPORTE DEL EMPLEO DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS MEJORADAS CON GCR 18
6.7 ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA 18
6.8 AVANCE DE EJECUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA AAC. 18
6.9 IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS SUMIDEROS PRESENTES EN EL FRENTE DE OBRA. 18
6.10 MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTILES 18
6.11 LISTADO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PERIODO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. 19
6.12 RELACIÓN DEL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DEL PIN DE LAS VOLQUETAS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 19
6.13 RELACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZADA POR EL CONTRATISTA EN EL PERIODO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. 19
6.14 INSCRIPCIÓN DEL PIN DE LAS VOLQUETAS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 19
7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES 20

7.1 ASISTENCIA A REUNIONES 20
7.1.1 Comité Integral de Obra: 20
7.1.2 Otras reuniones y mesas de trabajo 20
7.2 AVANCE EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL 21
7.3 GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS 21
7.4 ACTIVIDADES AMBIENTALES 22
8 COMPONENTE FORESTAL 23
8.1 NORMATIVIDAD FORESTAL 23
8.2 POSIBLES PERMISOS, TRÁMITES FORESTALES Y ENDURECIMIENTO DE ZONAS VERDES 25
8.3 TRATAMIENTOS PROPUESTOS 25
9 CORRESPONDENCIA 26
10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Información Contractual Consultoría 8
Tabla 2 Información Contractual Interventoría 8
Tabla 3 CIVs de Intervención 11
Tabla 4 Normatividad Ambiental 13
Tabla 5 Gestión Documental 21
Tabla 6 Gestión de Productos 21
Tabla 7 Normatividad Forestal 23
Tabla 8 Volúmenes por especie del inventario forestal a talar. 25
Tabla 8 Correspondencia 26

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización general del Contrato de Obra 1737 de 2024 10

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Inventario de Sumideros
Anexo 2. Correspondencia

1 INTRODUCCIÓN

La naturaleza de la intervención del espacio público para la movilidad, motivo de la presente contratación, busca generar un enfoque integral de conexión directa con las estaciones del Cable Aéreo de Potosí, a fin de incentivar y potencializar la producción de vivienda VIS y VIP, al garantizar infraestructura vial de calidad en el área de influencia del proyecto.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en adelante PDD, aprobado mediante el Acuerdo No. 368 de 2024, en su visión establece que “Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista.”; El PDD cuenta con 5 objetivos estratégicos, 39 programas, 84 metas estratégicas y 434 metas de productos. Dentro del objetivo estratégico No. 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, se encuentra el programa No. 24 “Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión” se destaca, que en su descripción expone:

El programa busca revitalizar zonas de intervención, asegurando la protección, permanencia y bienestar de sus pobladores originales. Además, promueve el respeto por todas las formas de vida y fomenta la conservación tanto del entorno natural como del espacio construido. Los proyectos de revitalización en áreas urbanas y rurales fomentarán la renaturalización y la adaptación al cambio climático, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la conservación de recursos. Se incorporarán criterios de construcción sostenible y se incentivará la participación comunitaria para asegurar que las acciones respondan a las necesidades de la población.

El proyecto de revitalización en el entorno del Cable Aéreo de Potosí, se enfocará en intervenciones para mejorar el espacio público, las condiciones ambientales y urbanas, entre otras. Se buscará el reverdecimiento de sectores desarrollados de manera informal, con diseños paisajísticos que incluyan componentes verdes.

Por lo anterior, se llevó a cabo la licitación de obra pública 003 de 2024 y posterior suscripción del contrato de obra 1737 de 2024, cuyo objeto consiste en: Realizar estudios de factibilidad, estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras en los corredores urbanos de movilidad sostenible y segura, en el Ámbito del Proyecto Integral de Revitalización Urbana del Cable Aéreo de Potosí (PIRCAP), en la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con la priorización de la Secretaria Distrital de Hábitat, por lo cual, a fin de desarrollar el objeto descrito, así como su correspondiente alcance, es fundamental contar con un contratista que garantice el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital - PDD 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” y lo establecido en el POT del Distrito.

2 OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Presentar los procedimientos y actividades a seguir en la fase de factibilidad ejecutadas en el marco de la gestión ambiental, descritas en el Contrato 1737 DE 2024, de acuerdo con el Apéndice 14 ANEXO AMBIENTAL & SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SS y al Manual único de obra y el apéndice E ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL & SST (A&SST) del contrato, durante el periodo de reporte del 01 al 31de octubre.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo correspondiente.
- Participar en comités de seguimiento para verificar el cumplimiento de los compromisos, evaluar el avance de los insumos ambientales y consolidar los progresos alcanzados.
- Presentar los avances generados en la línea base del Manual Ambiental de Obra acorde a lo establecido en el Apéndice 14 ANEXO AMBIENTAL & SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST
- Realizar seguimiento y cumplimiento por parte de la consultoría de la normatividad ambiental vigente.

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Tabla 1 Información Contractual Consultoría

	DESCRIPCIÓN
Contratista Consultoría y/obra	UNIÓN TEMPORAL IJM CAPITAL
Objeto	REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ (PIRCAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA PRIORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2.
Número del contrato	1737 de 2024
Tiempo contractual total	VEINTISÉIS (26) MESES
Etapa 1	DIEZ (10) MESES
Fase 1	DOS (2) MESES
Fase 2	CINCO (5) MESES
Fase 3	TRES (3) MESES
Etapa 2	DIECISÉIS (16) MESES
Valor inicial del contrato	$ 28.776.840.388
Fecha Inicio	11 DE MARZO DE 2025
Fecha de Terminación	11 DE MAYO DE 2027

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

Tabla 2 Información Contractual Interventoría

	DESCRIPCIÓN
Interventoría de obra	GAB COLOMBIA 2024
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CORREDORES URBANOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN URBANA DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ (PIRCAP), EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.” – LOTE 2.
Número del	1760 de 2024

contrato	
Tiempo contractual total	VEINTISÉIS (26) MESES
Etapa 1	DIEZ (10) MESES
Fase 1	DOS (2) MESES
Fase 2	CINCO (5) MESES
Fase 3	TRES (3) MESES
Etapa 2	DIECISÉIS (16) MESES
Valor inicial del contrato	$ 3.071.821.924
Fecha Inicio	11 DE MARZO DE 2025
Fecha de Terminación	11 DE MAYO DE 2027

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

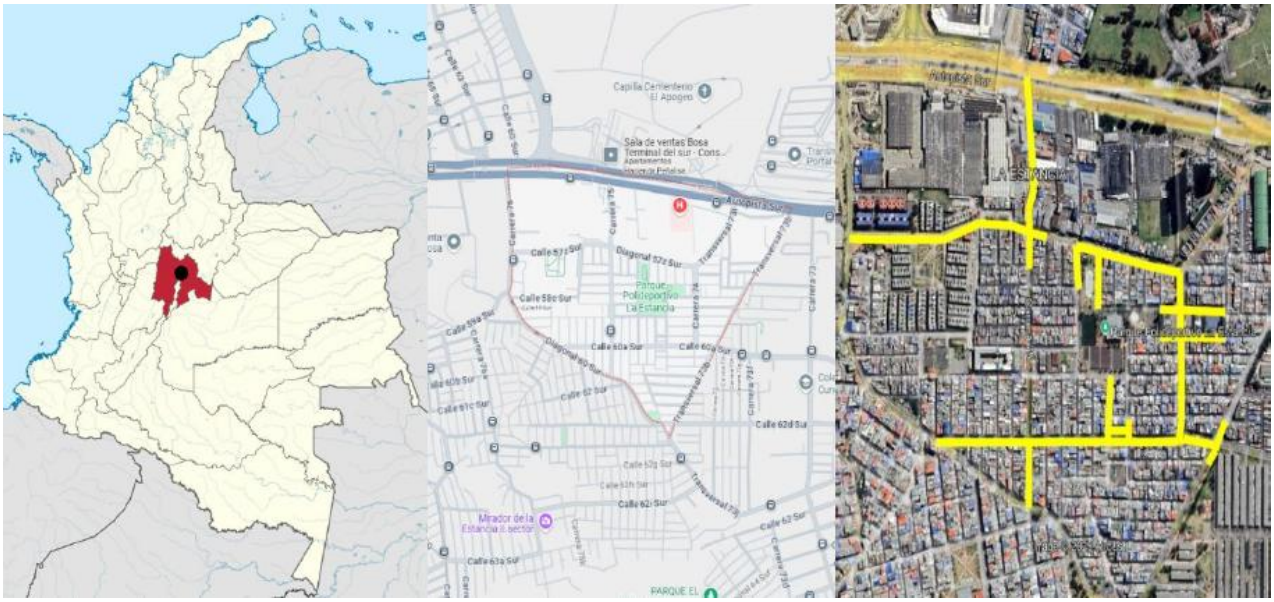
4 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El área de intervención del proyecto de revitalización urbana se encuentra ubicado en la localidad 19, Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá D.C.

La Red de Integración La Estancia hace parte de los corredores priorizados establecidos por el equipo de Revitalización de la Subdirección de Operaciones de la SDHT. Se ubica en el ámbito de la Estación del Portal Sur del Cable Aéreo, la cual será diseñada y construida por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en el marco del contrato 1752 de 2023, cuyo proceso de selección corresponde al N° IDU-LP-SGDU-009-2023.

El proyecto se localiza en el Barrio la Estancia, en la localidad de Ciudad Bolívar. Las vías a intervenir dentro del proyecto se encuentran localizadas en la UPZ 69, Ismael Perdomo y enmarcadas por el polígono, por el sur Calle 60 a sur, por el norte Calle 57 z sur y Diagonal 57 z sur, por el occidente carrera 76 y Diagonal 60 sur Futura Av. Bosa y por el oriente La Carrera 74 y Transversal 73 b.

Ilustración 1 Localización general del Contrato de Obra 1737 de 2024



Fuente: Google maps, Google earth y Unión temporal IJM CAPITAL

La red de integración La Estancia, corresponde a una intervención de diseño y construcción de espacio público para la movilidad, con un área estimada de 28834.1 m^2.

5 ALCANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El polígono de intervención ubicado en el barrio La Estancia, en la localidad de Ciudad Bolívar, tiene como fin la intervención sobre el espacio público reconfigurando el espacio actual para responder a los propósitos de reverdecimiento, así como la homogeneidad en el urbanismo de la zona aledaña al Cable Aéreo de Potosí (PIRCAP).

Los CIV de intervención de acuerdo con lo indicado en la documentación contractual y planos desarrollados en la Etapa de Estudios y Diseños por parte de Secretaría Distrital del Hábitat, son los siguientes:

Tabla 3 CIVs de Intervención

No.	CIV	UPZ	EJE	DESDE	HASTA
1	19000338	UPZ 69	Cra 74	CL 59 A sur	CL 59
2	19000134	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cra 74 B	Cra 74 A
3	19000452	UPZ 69	CL 60 A sur	Cra 75 C	Cra 75 B
4	19000432	UPZ 69	Cra 74	Cl 60 A sur	Cl 60 Sur
5	19000224	UPZ 69	Cra 74 F	Cl 58 B sur	DG 57 z Sur
6	19000133	UPZ 69	Cra 75	Cl 58 Sur	DG 57 z Sur
7	19000212	UPZ 69	Cra 74	Cl 58 B sur	Cl 58 A Sur
8	19000434	UPZ 69	Cra 74 C	Cl 60 A sur	Cl 60 Sur
9	19000435	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74 D	Cr 74 C
10	19000437	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74 F	Cra 74 D
11	19000374	UPZ 69	Cra 74	Cl 59 B sur	Cl 59 A sur
12	19000518	UPZ 69	TVS 73 B	Cl 60 B sur	Cl 60 A sur
13	19000306	UPZ 69	Cra 74	Cl 59 sur	Cl 58 c sur
14	19000418	UPZ 69	Cr 74 C	Cl 60 A sur	Cl 60 sur
15	19000445	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 75	Cr 74 I
16	19000397	UPZ 69	Cra 74	Cl 60 Sur	Cl 59 B sur
17	19000456	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 75 F	Cr 75 D
18	19000767	UPZ 69	TVS 73 B	Cl 60 B sur	CL 60 A sur
19	19000092	UPZ 69	Cl 57 Z sur	Cr 76	Cr 75 D
20	19000182	UPZ 69	Cr 74 G	DG 57 Z Sur	Dg 58 A sur
21	19014760	UPZ 69	58 C sur	Cr 74	Cr 73 J
22	19000475	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74	TVS 73 B
23	19000213	UPZ 69	Cl 58 B sur	Cr 74 A	Cra 74
24	19000433	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74 C	Cra 74
25	19000171	UPZ 69	Cr 74	Cl 58 A sur	DG 57 z Sur
26	19000441	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74 H	Cr 74 G
27	19000073	UPZ 69	Cl 57 Z sur	Cr 75 D	Cr 75 B
28	19000268	UPZ 69	Cr 74	Cr 58 C sur	Cr 58 B sur

No.	CIV	UPZ	EJE	DESDE	HASTA
29	19000269	UPZ 69	Cl 58 C Sur	Cr 74 A	Cr 74
30	19000076	UPZ 69	Cl 57 Z sur	Cr 75 B	Cr 75 A
31	19000120	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74 F	Cr 74 D
32	19000474	UPZ 69	TVS 73 B	Cl 60 A sur	Cl 60 Sur
33	19000450	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 75 B	Cr 75 A
34	19000081	UPZ 69	Cr 75	DG 57 Z Sur	Cr 4
35	19000666	UPZ 69	Cr 75	DG 60 Sur	Cl 60 A sur
36	19000127	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74 C	Cr 74 B
37	19000108	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74 G	Cr 74 F
38	19000148	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74	Cr 74 A
39	19000443	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74 I	Cr 74 H
40	19000088	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74 I	Cra 75
41	19014758	UPZ 69	Cl 58 B sur	Cr 74	Cr 73 J
42	19000454	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 75 D	Cr 75 C
43	19000436	UPZ 69	Cr 74 D	Cl 60 A sur	Cl 60 Bis Sur
44	19000125	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74 D sur	Cr 74 C Sur
45	19014742	UPZ 69	Cr 74 D	Cl 60 Sur	Cl 60 Bis Sur
46	19000439	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 74 G	Cra 74 F
47	19000082	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 75 A	Cr 75
48	19000458	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 75 G	Cra 75 F
49	19000448	UPZ 69	Cl 60 A sur	Cr 75 A	Cr 75
50	1900520	UPZ 69	Cr 74	Cll 60 A s	Cll 60 B s
51	19000101	UPZ 69	DG 57 z Sur	Cr 74 H	Cr 74 G
52	19000095	UPZ 69	DG 57z Sur	Cr 74 I	Cr 74 H

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

6 DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL

6.1 NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Tabla 4 Normatividad Ambiental

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 174 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital
Decreto Distrital 325 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se corrige un error en el Decreto 174 de 2006, "por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital.
Decreto Distrital 312 de 2006	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.
Decreto Distrital 620 de 2007	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital.
Resolución 5453 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se regulan las condiciones y requisitos de ubicación de pendones y pasacalles en el Distrito Capital.
Resolución 3957 de 2009	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Decreto 456 de 2010	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se complementa el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la implantación y regularización de bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos, no afectas al servicio público de aseo, en el Distrito Capital.
Decreto 3930 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Decreto 523 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	En el que se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá
Resolución 1115 de 2012	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital
Resolución 715 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.
Decreto 2981 Nacional de 2013	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo
Resolución 701 de 2013	Directora General de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP	Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.
Decreto 586 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Resolución 932 de 2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012.
Decreto 485 de 2015	Alcaldía Mayor De Bogotá	Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 2254 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2284 de 2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1641 de 2020	Secretaría de Planeación	Por la cual se derogan las Resoluciones 1060 y 1631 de 2018. Actualización del Mapa N°. 4 “Amenaza por inundación
Resolución 330 del 2017	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009
Resolución 1257 de 2021	Ministerio de Ambiente	Por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 357 de 1997	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Resolución 541 de 1994	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
Resolución 3353 de 2001	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Se fijan lineamientos para la conformación del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes
Decreto 507 de 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Resolución 6004 de 2022	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	Por el cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del IDU
Resolución 2115 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección social.	Características del agua para consumo humano
Ley 9 de 1979	Congreso de la República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 373 de 1997	Congreso de la República	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 948 de 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Resolución de 1351 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se adopta la declaración denominada Informe de estado de emisiones.
Resolución de 378 1997	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Documento CONPES 3943 2018	Departamento Nacional de Planeación	Política nacional para el mejoramiento de la calidad del aire

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

6.2 PERMISOS Y TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

- APERTURA PIN AMBIENTAL

Durante el periodo en mención no se realizó dicho trámite ya que como se establece en los pliegos el PM-RCD deberá ser tramitado ante la autoridad ambiental 30 días antes del inicio de obra, cabe

aclarar que las actividades del mes de octubre corresponden a etapa de estudios y diseños (Factibilidad).

- PERMISO PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS Y GENERADORES DE RUIDO AMBIENTAL EN HORARIOS RESTRINGIDOS

Este permiso deberá ser tramitado para la etapa de obra, por lo tanto, en el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica

- PERMISO PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CASO DE PROVEERSE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR PARTE DEL CONTRATISTA EN OBRA, OTORGADO POR EL ENTE COMPETENTE

Este permiso deberá ser tramitado para la etapa de obra, por lo tanto, en el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica

6.3 CONTROL DE MATERIALES Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MES DENTRO DE LA OBRA.

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

6.4 CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS (REUTILIZACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL) PRODUCIDOS EN LA OBRA EN EL MES.

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra.

6.5 CONTROL Y REPORTE DEL EMPLEO DE MATERIALES RECICLADOS O PROVENIENTES DEL RECICLAJE

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

6.6 CONTROL, REPORTE DEL EMPLEO DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS MEJORADAS CON GCR

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

6.7 ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

6.8 AVANCE DE EJECUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA AAC.

En el periodo reportado para la etapa de Estudios y Diseños no se contemplan la solicitud de permisos para tramitar ante las autoridades ambientales, de acuerdo al inventario forestal y al desarrollo de la etapa se determinará la necesidad de tramitarlos.

6.9 IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS SUMIDEROS PRESENTES EN EL FRENTE DE OBRA.

Durante el periodo correspondiente a la etapa de estudios y diseños, se realizó la identificación de los sumideros ubicados en el área de influencia directa, estableciendo las medidas de manejo orientadas a prevenir la contaminación de estas estructuras por arrastre de sedimentos.

El día 17 de octubre se realizó un recorrido con el fin de actualizar el anexo anteriormente presentado, sin embargo, los sumideros mantienen condiciones muy similares a las reportadas inicialmente. Las medidas de manejo definidas deberán implementarse durante la etapa de ejecución de la obra, con el fin de mitigar los posibles impactos asociados.

6.10 MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTILES

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra.

6.11 LISTADO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PERIODO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra.

6.12 RELACIÓN DEL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DEL PIN DE LAS VOLQUETAS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

6.13 RELACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZADA POR EL CONTRATISTA EN EL PERIODO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

6.14 INSCRIPCIÓN DEL PIN DE LAS VOLQUETAS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

Durante el desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños este ítem No Aplica, por lo que deberá reportarse durante la etapa de ejecución de la obra

7 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES

7.1 ASISTENCIA A REUNIONES

7.1.1 Comité Integral de Obra:

- Se participó de manera presencial en el comité de obra realizado el 2 de octubre.
- Se participó de manera virtual en el comité de obra realizado el 10 de octubre.
- Se participó de manera virtual en el comité de obra realizado el 17 de octubre.
- Se participó de manera virtual en el comité de obra realizado el 23 de octubre.
- Se participó de manera virtual en el comité de obra realizado el 31 de octubre.

7.1.2 Otras reuniones y mesas de trabajo

Durante el mes reportado, el día 01 de octubre se llevó a cabo una mesa de trabajo enfocada en el componente forestal del proyecto. El propósito principal de esta reunión fue analizar y aclarar las observaciones formuladas al componente forestal del MAO.

7.2 AVANCE EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Tabla 5 Gestión Documental

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESTADO		
		APROBADO	OBSERVADO	ENVIADO
11 al 31 de marzo de 2025	Informe mensual N° 1	**X**		
01 al 30 de abril 2025	Informe mensual N° 2 V1	**X**		
01 al 31 de mayo de 2025	Informe mensual N° 3	**X**		
01 al 30 de junio de 2025	Informe mensual N° 4	**X**		
01 al 30 de julio de 2025	Informe mensual N° 5	**X**		
01 al 30 de agosto de 2025	Informe mensual N° 6.	**X**		
01 al 30 de septiembre de 2025	Informe mensual N° 7.	**X**		
01 al 31 de octubre de 2025	Informe mensual N° 6.			**X**

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

7.3 GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS

Tabla 6 Gestión de Productos

FECHA	DESCRIPCIÓN	ESTADO		
		APROBADO	OBSERVADO	ENVIADO
11 de abril de 2025	RAI	**X**		
21 de abril de 2025	Línea Base	**X**		
13 de junio de 2025	Avance MAO		**X**	
21 de julio de 2025	Línea Base Final	**X**		
28 de julio de 2025	PGRDEPP - Plan del riesgo de desastres.			**X**
19 de agosto de 2025	Avance extraoficial segunda entrega del		**X**	

	MAO. (Observaciones del componente Forestal).			
17 de septiembre de 2025.	Entrega MAO componente ambiental (Manual Ambiental de Obra)		**X**	
04 de octubre de 2025.	Entregable MAO V4 componente ambiental estudios y diseños	**X**		

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

7.4 ACTIVIDADES AMBIENTALES

Durante el mes de octubre se desarrollaron diversas actividades orientadas al seguimiento, ajuste y fortalecimiento de los instrumentos de gestión ambiental del proyecto.

Se avanzó en la elaboración del informe mensual correspondiente al periodo, así como en el Informe Final Ambiental, y en la atención de las observaciones formuladas al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En este marco, se presentó ante la interventoría el Anexo I – Contenido mínimo del Programa de Manejo Ambiental de RCD, junto con las memorias de cálculo de los volúmenes estimados, elaboradas conforme a lo establecido en el Decreto 507 de 2023.

De igual forma, mediante los comunicados UTIJM-1737-1894-25 y UTIJM-1737-1944-25, se remitieron a la interventoría los entregables correspondientes al MAO V4 – Componente Ambiental, Estudios y Diseños y al Balance de Zonas Verdes (BZV), respectivamente.

Durante el mes, se participó activamente en los Comités Integrales de Obra realizados los días 02, 10, 17 y 23 de octubre, tanto de manera presencial como virtual, en los cuales se abordaron aspectos técnicos y ambientales relacionados con la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el 17 de octubre se realizó un recorrido técnico para el registro fotográfico de los sumideros ubicados en el área de influencia, con el fin de actualizar su estado actual; sin embargo, se evidenció que las condiciones observadas no presentan variaciones significativas frente a los registros previos.

Finalmente, se elaboró la presentación para la reunión del Comité Mi Hábitat, en apoyo a la gestión interinstitucional y al seguimiento de los compromisos ambientales del proyecto.

8 COMPONENTE FORESTAL

8.1 NORMATIVIDAD FORESTAL

Tabla 7 Normatividad Forestal

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1791 de 1996	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal"; de la presidencia de la república de Colombia, Resolución 438 de 2001. "por el cual se establece el salvoconducto único nacional para la movilización de especies de la diversidad biológica.
Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015	Gobierno Nacional de Colombia	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
Decreto 2811 de 1974	Presidente de la República de Colombia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 531 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría Distrital de Ambiente	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 323 de 1992	Alcaldía Mayor de Bogotá	Reglamenta las zonas viales de uso público en lo referente a las áreas para el sistema vial general y para el transporte masivo, la red vial local de las urbanizaciones y el equipamiento vial.
Resolución 0126 de 2024	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el Comité Coordinador de la Categorización de las especies Silvestres

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA	EMITE	DESCRIPCIÓN
		Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución Conjunta 001 de 2017	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales", del Secretario Distrital de Ambiente y la directora del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis
Resolución conjunta001 de 2019	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo distrital 327 de 2008).
Resolución 6971 de2017	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por el cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C."
Resolución 5983 de2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales" del Secretario Distrital De Ambiente y el Director Del Jardín Botánico".
Resolución 7132 de2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente".
Resolución 359 de2012	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 7132 de 2011".
Resolución 6563 de2011	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano".

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

8.2 ACTIVIDADES COMPONENTE FORESTAL

- Se ajustó el inventario forestal conforme a las modificaciones solicitadas por los componentes de tránsito y urbanismo, con el fin de garantizar la coherencia entre el diseño final y las condiciones del arbolado presente en el área de influencia del proyecto. Como resultado de este ajuste, se definieron los tratamientos silviculturales correspondientes, los cuales incluyen la tala de once individuos, el trasplante de nueve individuos y la aplicación de tratamiento integral a setenta y nueve individuos, para un total de noventa y nueve árboles intervenidos.

- Se entregó el análisis del balance de zonas verdes versión 1, que concluyo que el balance de zonas verdes en bruto, que corresponde a la medición de las áreas verdes existentes,

áreas verdes nuevas, áreas verdes endurecidas y la aplicación del formato de la SDA formato en Excel _SDA_BZV dentro del área de influencia directa del proyecto corresponde a 10,93 m2.

La aplicación de factores para el cálculo de la compensación, arrojo que el factor de representatividad no aplica, debido a que el área en estudio no se encuentra en la estructura Ecológica Principal, tampoco el factor se recarga de acuíferos, que no aplica por estar por fuera de las áreas identificadas como zonas de recarga de acuíferos, mientras que el índice de espacio público se le asignó el valor de 1.25 para la localidad de Ciudad Bolívar, sin embargo, dicho factor no altera el producto de la multiplicación de cero con valor resultante de la diferencia entre las áreas nuevas menos las áreas endurecidas.
En conclusión, la compensación por endurecimiento de zonas verdes es positiva e igual a 910.3375 m2.

Se aclara que, aunque ya están desarrollados el Inventario forestal y el Balance de Zonas Verdes, aún pueden presentarse ajustes de último momento.

8.3 POSIBLES PERMISOS, TRÁMITES FORESTALES Y ENDURECIMIENTO DE ZONAS VERDES

- Se solicitud ante el Jardín Botánico el día 14 de octubre de 2025 para la primera reunión de presentación del Diseño Paisajístico y Balance de Zonas verdes, quedando programada para el día 04 de noviembre de 2025.

- Se radicó el 22 de octubre de 2025 del Inventario Forestal ante la SDA, a nombre de la Secretaría Distrital del Hábitat.

8.4 TRATAMIENTOS PROPUESTOS

El análisis de la vegetación en su totalidad plantea para los 99 individuos inventariados, la tala de 9 individuos, 8 trasplantes y 82 individuos para tratamiento integral

Tabla 8 Volúmenes por especie del inventario forestal a talar.

TRATAMIENTO SILVICULTURAL	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
TALA	11	10%
TRASPLANTE	9	10%
TRATAMIENTO INTEGRAL	79	80%
TOTAL	**99**	**100%**

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL, 2024.

9 CORRESPONDENCIA

En la siguiente tabla se relacionan los oficios que se radicaron, así como las respuestas de las entidades correspondientes.

Tabla 9 Correspondencia

Radicado	Fecha	Asunto	Enviada	Recibida
UTIJM1737- 1894 -25	Octubre 04 de 2025.	Entregable MAO V4 componente ambiental estudios y diseños.	X	
CGC – INTSDH –OF-00213-2025	Octubre 09 de 2025	Aprobación componente ambiental. Respuesta al comunicado UTIJM-1737-1912-25 del 07/10/2025.		X
UTIJM-1737-1944-25	Octubre 10 de 2025	Entrega de documento y anexos de Balance de Zonas Verdes (BZV)	X	

Fuente: Unión temporal IJM CAPITAL

De acuerdo con los comités desarrollados durante el periodo reportado, la Unión Temporal radicó ante la Secretaría de Ambiente la solicitud para el trámite de aprovechamiento forestal, junto con la generación del recibo de pago correspondiente ante dicha entidad.

Durante la semana comprendida entre el 27 y el 31 de octubre, se efectuó la radicación de la versión 1 ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con el fin de dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal, estableciendo como titular del permiso a la Secretaría de Hábitat. A la fecha, se encuentra pendiente la respuesta por parte de la entidad competente.

Anexo 2 Correspondencia.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante el mes se mantuvo una participación constante en los comités de obra, lo que permitió realizar un seguimiento adecuado y conservar una comunicación efectiva con las partes involucradas.

- Durante el mes de octubre se evidenció un avance significativo en la gestión y consolidación de los instrumentos ambientales del proyecto, especialmente en lo relacionado con la actualización y revisión del Plan de Gestión de RCD y la elaboración del Informe Final Ambiental.

- El recorrido de verificación de sumideros confirmó la estabilidad de las condiciones existentes, lo cual contribuye a mantener actualizado el registro del estado de las estructuras de drenaje en el área de influencia.

- Se ajustó el inventario forestal conforme a las observaciones de tránsito y urbanismo, definiendo los tratamientos silviculturales para 99 individuos, de los cuales 11 requieren tala, 9 trasplante y 79 tratamiento integral.

- El balance de zonas verdes versión 1 determinó un área verde neta de 10,93 m² y una compensación positiva por endurecimiento de 910,34 m², sin aplicación de factores de representatividad ni recarga de acuíferos.

- Se solicitó ante el Jardín Botánico de Bogotá la primera reunión para la presentación del Diseño Paisajístico y el Balance de Zonas Verdes, programada para el 4 de noviembre de 2025.

- Se radicó el Inventario Forestal ante la Secretaría Distrital de Ambiente el 22 de octubre de 2025, a nombre de la Secretaría Distrital del Hábitat, avanzando en el cumplimiento de los requerimientos para el trámite de manejo forestal del proyecto.